



Esta tarjeta pertenece a una persona con movilidad reducida que visita su país

La mayoría de los Estados Miembros de la UE y la UEE reconocen y aceptan esta tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida procedentes de otro país. Esto les concede las mismas facilidades de aparcamiento que a los ciudadanos con movilidad reducida del país donde se encuentran. (Recomendaciones del Consejo de la Unión Europea 98/376/EC y 2008/205/EC ; Resolución 97/4 ECMT)

Para más información, visite:

http://ec.europa.eu/justice/discrimination/document/index_en.htm#h2-5

Nota: Exponga esta tarjeta al lado de su tarjeta de aparcamiento